

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-01070-00

Conforme lo solicitado en escrito visto en el numeral 22 de la foliatura virtual, se acepta la renuncia que hace la abogada **María Camila Sierra Murillo**, al poder que le fue conferido por la parte actora, quien manifestó que su mandante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios en este proceso.

Observado lo solicitado por la parte actora (núm. 025), se tiene en cuenta que el abogado Julián Camilo Cruz actúa como apoderado judicial del extremo actor, en la forma, términos y para los fines del poder adosado con la demanda.

Por otro lado, se agrega al expediente y se tiene en cuenta el diligenciamiento del oficio 0412 del 9 de mayo de 2021, efectuado por la parte demandante (núm. 029 y 030)

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>001</u> 11 DE ENERO 2022 de hoy _____
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bda6707d745bdc0b330bae660d7a7ba6fe71f37167d94475f391b205a35af6f7**

Documento generado en 15/12/2021 08:02:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>